MEDELLIN, 2026/10/30 3:38:52
Radicado No. 2026307 26
METROPLUS S.A.
Recibió: UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
Remitente: KATHERINE MANCO QUIROZ
Destinatario: FUNCIONARIOS DE METROPLÚS

metroplús

## POLÍTICA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – SPA

La empresa Metroplús S.A. consciente de la importancia de propiciar espacios y ambientes de trabajo saludables desde el ejemplo positivo, mediante el favorecimiento de la salud, seguridad, eficiencia y productividad de nuestros empleados, se compromete a desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco; contando siempre con la participación de los diferentes niveles de la organización con inclusión de todos sus centros de trabajo.

Por lo anterior, Metroplús S.A. establece una política empresarial de prohibición de consumo, posesión, distribución, compra y venta de sustancias psicoactivas dentro de sus áreas de trabajo; así como el ingreso bajo su efecto; con el fin de salvaguardar la integridad física y mental de sus empleados.

De igual forma Metroplús S.A., en cumplimento de la normatividad asume dentro de esta política que el uso del cigarrillo, el consumo de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias psicoactivas no se encuentra permitido dentro de sus instalaciones. En consecuencia, establece lo siguiente:

- Metroplús S.A. podrá realizar pruebas de detección de alcohol y otras sustancias psicoactivas de manera eventual y aleatoria con total autonomía de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y cuando lo estime necesario.
- En los casos en que se evidencie el abuso y adicción de sustancias psicoactivas y con el consentimiento del trabajador, se llevará a cabo la remisión respectiva a su EPS para que allí determinen la atención correspondiente.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.
- Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.

La presente política tiene cobertura para los colaboradores, contratistas y subcontratistas. El incumplimiento de los aspectos aquí mencionados, dará lugar a las sanciones previstas en el reglamento interno de trabajo.

**KATHERINE MANCO QUIROZ**
Gerente General
23 de octubre de 2026

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| Edwin Alonso Hincapié B.<br>Profesional en SST<br>Contratista | Juan Felipe Franco Vélez<br>Profesional universitario- Calidad. | Víctor Julián Rivera Ocampo<br>Profesional universitario-Gestión TICS y servicios administrativos |

***Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de METROPLÚS S.A., a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.***